

CONTRATO

No 0

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por el Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño Rector , a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, Ing. Marcia Paucar, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

- a. El señor Jefe de Mantenimiento del Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento, en oficio N° 294 2006 PFFM, solicita se elabore el un contrato a favor de Marcia Paucar, por \$ USD 8.480,92 sin IVA, por la realización de los trabajos realizados en el área de pediatría del Hospital del Día.
- b. El proceso de Selección fue llevado a cabo por el Departamento de Planificación Física con la participación de dos oferentes a pesar de que las invitaciones fueron cursadas a tres profesionales.

SEGUNDA: Objeto: Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con la Ing. Marcia Paucar, quien se compromete a realizar trabajos de habilitación de Espacios para el área de pediatría del Hospital del Día de acuerdo a las órdenes y especificaciones que reciba del Departamento de Planificación Física y a los términos de la oferta..

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que la Universidad paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$ 8.480.92) de la siguiente forma: 60% en calidad de Anticipo y 40 % contra entrega de planillas de avance de obra. Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria I 516.104.17.01.75.05.01.000 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE fondos internos, de acuerdo a lo afirmado por el señor Jefe de Presupuesto quien certifica que existen los fondos suficientes para atender el gasto, en oficio N° 239 DAP-

CUARTA Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de 30 días calendario contado a partir de la entrega del anticipo

QUINTA: Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

SEXTA: Garantías: Para garantizar el buen uso de anticipo, el fiel cumplimiento de contrato, y el riesgo a terceros, la contratista entrega a la Universidad 3 pólizas de seguro incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, la primera por la totalidad del anticipo que recibe y las otras dos, por el equivalente al 5% del valor total del contrato.

SEPTIMA: Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito,

Ing. Carlos Arroyo A.
RECTOR (E)

Ing. Marcia Paucar
CONTRATISTA